



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 -2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 16 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTOS:

El Memorándum N° 367-2024-MPPC-AL/AYAC, de fecha 16 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que ni sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el **día veinticuatro de octubre de cada año** se conmemora el **Aniversario del Traslado de la Capital Provincial de Parinacochas**, de la Villa de Pauza a la Villa de Coracora, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de las instituciones públicas y privadas en el Desfile Cívico y demás actividades oficiales por el **133 Aniversario** del Traslado de la Capital Provincial de Parinacochas de la Villa de Pauza a la Villa de Coracora, considerando pertinente Declarar Feriado Local No Laborable el día **jueves 24 de octubre del año 2024**, así como disponer el embanderamiento con la Bandera Nacional en todos los predios públicos y privados del distrito de Coracora;

Que, el Titular de Pliego, mediante el Memorándum N° 367-2024-MPPC-AL/AYAC, de fecha 16 de octubre del 2024, cursa el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar Decreto de Alcaldía que declara el día **jueves 24 de octubre del 2024**, feriado local no laborable para las Instituciones Públicas y privadas dentro de la jurisdicción del distrito de Coracora, con motivo de conmemorarse el **133° Aniversario del Traslado de la Capital Provincial de Parinacochas**, de la Villa de Pauza a la Villa de Coracora;

En uso de atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo Párrafo del Artículo Quinto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DECRETAR el día jueves 24 de octubre del año 2024, FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS** dentro de la jurisdicción del distrito de Coracora, con motivo de conmemorarse el **133° Aniversario del Traslado de la Capital Provincial de Parinacochas, de la Villa de Pauza a la Villa de Coracora.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de Parinacochas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el Embanderamiento general de todos los predios, viviendas y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Coracora con la Bandera Nacional, 3 días antes del aniversario y 3 días después del aniversario, ello conforme a la Ordenanza Municipal N° 12-2016-MPPC/A.

ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR a los representantes y delegaciones de todas las instituciones públicas y privadas a participar en forma activa en el desfile Cívico a realizarse el día 24 de octubre del año 2024, en el Parque Libertad de Coracora.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Parinacochas la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Coracora.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Tony Odon Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE